



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod. 78

Traer en Honor
Crear Kubo

DECRETO NÚMERO 00628 DE DICIEMBRE 10 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que,

"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador". En el caso de los Establecimientos Públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Decreto del Gobernador.

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaria de Hacienda. Si se trata de Gastos de Inversión, se requiere además del concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaria de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajuste en el Programa Anual Mensualizado de Caja".

3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El



certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

- 4 Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
- 5 Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".
- 6 Que mediante MEMORANDO de Radicación No. 3-2019-014131 Expediente:12251/2019/MEM, el Ministerio de Hacienda - Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial:

*"Respuesta solicitud de concepto sobre cuáles operaciones presupuestales y de tesorería, podrían utilizar las entidades territoriales para ejecutar los recursos que se les trasladen del FONPET destinados a financiar el pago de cuotas partes pensionales corrientes y mesadas pensionales corrientes (...) b) Que la entidad territorial **pague las cuotas partes pensionales corrientes y las mesadas pensionales corrientes con sus recursos propios** o acudiendo a un crédito de tesorería con el sistema financiero, apropie los recursos del FONPET destinados al pago de las obligaciones pensionales corrientes, desde su presupuesto inicial o a partir de la fecha en que los recibe en la cuenta bancaria especial, y que una vez recibidos los recursos del FONPET (generalmente durante el segundo semestre del año), los ejecute, **comenzando por reembolsar con ellos, los recursos propios que ya pagó por concepto de estas obligaciones pensionales corrientes durante los meses transcurridos del año, o pagando el crédito de tesorería, y continuando con el pago de las obligaciones pensionales corrientes de los meses que restan de la vigencia fiscal en curso (...)***

***Esta opción es posible si con los recursos del FONPET la entidad territorial puede hacer unidad de caja, de forma que una vez recibidos pueda con ellos reintegrar o reembolsar a sus cuentas los recursos que utilizó para el pago de tales obligaciones mientras le ingresaban estos recursos. De ser así resultaría además la opción que permitiría que con el giro de un año se cubran todas las mesadas y cuotas de ese mismo año.**" (Negrilla Fuera de Texto)*

- 7 Que el Departamento del Quindío cubrió con recursos propios un valor de \$1.330.646.919,00 por concepto de Mesadas Pensionales.
- 8 Que para realizar el traslado la Secretaría Administrativa mediante oficio número de S.A.D.F.T.63.98.00-04744 de fecha 10 de diciembre de 2020, requiere contracreditar recursos por valor de \$1.330.646.919,00, del rubro: "Mesadas Pensionales Desahorro FONPET" (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- 9 Que la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$ 1.330.646.919,00, al siguiente rubro: "FONPET - Compensación mesadas pensionales pagadas con Corrientes de Libre Destinación".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

- 9 Que la finalidad del traslado de la Secretaría Administrativa es acreditar recursos por valor de \$ 1.330.646.919,00, al siguiente rubro: *"FONPET - Compensación mesadas pensionales pagadas con Corrientes de Libre Destinación"*.
- 10 Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contra reditar el día 10 de diciembre, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 11 Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de diciembre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ContraCredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.330.646.919,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3	T R A N S F E R E N C I A S D E N O M I N A S	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3 2	P R E V I S I Ó N Y S E G U R I D A D S O C I A L	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3 2 2	M E S A D A S P E N S I O N A L E S	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3 2 2 2 - 122	Mesadas Pensionales Desahorro FONPET	1.330.646.919,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.330.646.919,00)**, según el siguiente detalle:



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1.330.646.919,00
0304 - 1 - 3 1 7 -122	FONPET - Compensación mesadas pensionales pagadas con Corrientes de Libre Destinación	1.330.646.919,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintitrés (10) días del mes de diciembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama. Director Financiero, Secretaría de Hacienda
 Revisó: Érica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Contratista Secretaria de Hacienda
 Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda